MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 36-2020-MDCH-GAF

Chorrillos, 06 de marzo de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 0290-2020-MDCH-GSCGA emitido por la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales, el Memorándum N° 144-2020-GPP-MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 0291-2020-MDCH-GSCGA emitido Sub Gerencia de Operaciones Ambientales, Informe N° 938-2020-SGLCP/MDCH emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a través del cual se establece que "Las Municipalidades son los órganos de gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" a personal de la institución, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones, etcétera.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 539-2018-GM-MDCH, de fecha 12 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 005-2018-GAyF-MDCH, "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización, rendición yo devolución de fondos bajo la modalidad de encargos internos".

Que, mediante numeral 9.1 de la Directiva N° 05-2018-GAyF-MDCH se establece que la unidad Orgánica u Oficina que solicite encargos internos, tienen que tener vínculo laboral con la Municipalidad de Chorrillos. Quienes eminentemente por causa justificada o por la naturaleza y/o característica del gasto requieran o sea conveniente para la institución el gasto por la modalidad de Encargo. Para lo cual deberán presentar a la Gerencia de Administración y Finanzas el Requerimiento de Encargo y los siguientes documentos:

a) Certificado y Compromiso Presupuestal.
b) Periodo y/o plazo de ejecución.
c) Presupuesto de Actividad.
d) Detalle de bienes y/o servicios que conforman el presupuesto, indicando el costo estimado de cada uno de ellos.
e) Apellidos y nombres del funcionario o servidor a quien se le otorgara el Encargo Interno.

Que, mediante Memorándum N° 0290-2020-MDCH-GSCGA de fecha 28 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que iniciara él envió de las madrinas y volquetes hacia el relleno sanitario operado por Innova Ambiental S.A.C en la zona de 40 km de la Panamericana Sur Portillo Grande – Lurín para la disposición final de Residuos Sólidos, por lo cual solicita el certificado y compromiso presupuestal por el monto de S/ 27,720.00 para los gastos diarios de los peajes a la Empresa E-PASS; actuados que fueron puestos de concomiendo a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el documento citado.

Que, mediante Memorándum N° 144-2020-GPP-MDCH de fecha 05 de marzo de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 754 por el monto de S/ 27,720.00, para el pago de peajes de la disposición final de Residuos Sólidos.

Que, mediante Memorándum N° 0291-2020-MDCH-GSCGA de fecha 05 de marzo de 2020 la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales informa que iniciara él envió de las madrinas y volquetes hacia el relleno sanitario operado por la Empresa Innova Ambiental S.A.C en la zona de 40 km de la Panamericana Sur Portillo Grande – Lurín para la disposición final de Residuos Sólidos, por el monto de

S/ 27,720.00 para los gastos diarios de los peajes a la Empresa E-PASS, por lo cual solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno; adjuntado los siguiente información:

a) Certificado y Compromiso Presupuestal: Nº 754
b) Periodo y/o plazo de ejecución: 14 días
c) Presupuesto de Actividad: Limpieza Publica
d) Detalle de bienes y/o servicios que conforman el presupuesto, indicando el costo estimado de cada uno de ellos.: Pago de Peaje por S/ 27,720.00.
e) Apellidos y nombres del funcionario o servidor a quien se le otorgara el Encargo Interno: Ing. Gonzales Del Valle Rodríguez Ramón Basil, DNI Nº 09340881.

Que, mediante Informe N° 938-2020-SGLCP/MDCH de fecha 05 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, luego de analizar la petición y la directiva que regula, informa que resulta procedente el otorgamiento del encargo requerido por la Gerencia de Operaciones Ambientales.

Que, mediante numeral 9.5 de la Directiva N° 05-2018-GAyF-MDCH se establece que la Resolución de Encargo debe contener el Plazo materia del Encargo y a partir de ese momento cuenta el plazo para la Rendición, que según la Directiva de Tesorería: no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, en merito a la delegación de facultades conferidas en el numeral 1.3 del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 233-2019-MDCH, de fecha 09 de mayo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, los fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del funcionario Gonzales Del Valle Rodríguez Ramón Basil, bajo el Decreto Legislativo Nº 1057 – Régimen CAS, identificado con DNI N° 09340881, por el monto S/ 27,720.00, para los gastos diarios de los peajes a la Empresa E-PASS correspondiente al "Transporte de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Chorrillos para su Disposición Final hacia el relleno sanitario operado por la Empresa Innova Ambiental S.A.C en la zona de 40 km de la Panamericana Sur Portillo Grande – Lurín, de acuerdo al siguiente detalle".

- Cadena Presupuestal: 0036 3000848 5006159 17 055 0124- Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.
- Fuente de financiamiento: 05 Impuestos Municipales
- Rubro: 08 - Impuestos Municipales
- Secuencia funcional: 0006- Recolección y Transporte De Residuos Sólidos Municipales.
- Especifica de gastos: 2.3.2 7.11 Servicios Diversos.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS V°B° SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES

ARTICULO SEGUNDO.- INSTAR, al responsable del fondo por encargo interno a rendir por las partidas aprobadas.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS V°B° SUB GERENCIA DE LOGISTICA

ARTICULO TERCERO.- INSTAR, al responsable de la ejecución el gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas y/o devoluciones, debidamente documentada, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2018-GAYF-MDCH "Directiva de normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y/o rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al responsable del fondo por encargo referido en el artículo primero de la presente resolución y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
MBA. Miria Consuelo Chanta Nuñez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
GERENCIA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

11 MAR 2020

RECIBIDO

HORA 14:16 FIRMA